

MISION PERMANENTE DE MÉXICO

Primera Ronda de Negociaciones Intergubernamentales sobre la Cuestión de la Representación Equitativa y sobre el Incremento en la Membresía del Consejo de Seguridad y Otros Asuntos Relacionados con el Consejo de Seguridad

Tema: “La Cuestión del Veto”

Intervención del Embajador Claude Heller
Representante Permanente de México

16 de marzo de 2009

Señor Presidente:

Antes que nada, quisiera referirme a su carta del pasado 13 de marzo por la noche, en la que se establecen los parámetros para el debate del día de hoy. Si bien reconocemos la voluntad que usted o el Presidente de la Asamblea han manifestado para progresar de manera acelerada en este proceso de negociaciones intergubernamentales, consideramos que el deseo de alcanzar una conclusión rápida de las negociaciones no puede ir en detrimento del contenido del debate, más aún tratándose de una cuestión tan importante como el veto.

Por ello, me permitiré retomar aquí algunos elementos que ciertamente ya han sido abordados en el pasado, pero que, en opinión de mi Delegación, merecen ser debatidos nuevamente.

Señor Presidente:

El día de hoy abordamos un tema que, contrariamente al que se discutió durante la sesión anterior, ha generado un relativo consenso entre la membresía de las Naciones Unidas, es decir “La Cuestión del Veto”. Paradójicamente, el consenso al que me refiero no ha sido a favor del veto sino al contrario, en el sentido de su limitación y, en ocasiones, de su completa supresión.

La posición de México respecto de la cuestión del veto, o regla de unanimidad entre los cinco miembros permanentes del Consejo de Seguridad, se suma a la que han manifestado la mayoría de los Estados miembros, y no ha variado desde la Conferencia de San Francisco. En 1945, México se abstuvo de apoyar la fórmula que permitió la instauración *de facto* del veto para los cinco miembros permanentes, y votó a favor de la propuesta de Australia de limitar el derecho de veto a las decisiones tomadas al amparo del Capítulo VII de la Carta.

Como bien sabemos, prevaleció entonces la instauración del veto sin ninguna limitación para los cinco miembros permanentes, pero el establecimiento de esta prerrogativa excepcional no gozó de la unanimidad de los Estados miembros y el rechazo a la misma ha ido creciendo con el paso del tiempo.

Señor Presidente:

Durante el primer año de existencia de la Organización, el veto fue utilizado en 13 ocasiones en el Consejo de Seguridad. Lo sabemos con certeza porque durante ese año México fue miembro del Consejo de Seguridad. Desde entonces, el veto o la amenaza de su utilización han sido motivo de abuso por parte de los miembros permanentes, extendiendo su utilización a cuestiones que no están relacionadas con el propósito central del Consejo de Seguridad, es decir el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales.

Basta recordar que de 1945 a la fecha, 20 Estados –que ahora forman parte de la Organización– padecieron en algún momento la oposición de un miembro permanente a su solicitud de ingreso a las Naciones Unidas. Resulta difícil comprender cómo la admisión de un Estado que reúne los requisitos previstos por la Carta podría representar una amenaza a la paz y la seguridad internacionales.

Por otra parte, debido a su naturaleza intrínseca, el veto establece una distinción discriminatoria entre los cinco miembros permanentes y el resto de los Estados miembros, cuestionando así la igualdad soberana que debe prevalecer entre los Estados en un foro mundial como las Naciones Unidas.

Además, el veto impide la acción y, contrariamente a lo que se afirmó en San Francisco, no fomenta la unidad, ni promueve necesariamente la búsqueda de entendimientos. En lugar de favorecer la defensa del interés colectivo a través de argumentos que favorezcan el consenso de los miembros del Consejo, el veto ha obstruido y desvirtuado el interés común, fomentado la división entre sus miembros. El caso del Medio Oriente ha sido un buen ejemplo de ello.

Señor Presidente:

Excluyendo algunas notables excepciones, reconocemos que el uso del veto se ha reducido significativamente en el Consejo de Seguridad, y la mayoría de las decisiones se toman por consenso. Ello no significa, sin embargo, que la amenaza del uso del veto o el recurso al mismo no esté presente, pero debe reconocerse esta tendencia en los últimos años.

Estamos conscientes que cualquier reforma del Consejo de Seguridad deberá contar con el apoyo de los cinco miembros permanentes. Por otra parte, no pretendemos que los cinco miembros permanentes renuncien a esta prerrogativa, cuyas disposiciones están por demás contenidas en la Carta de las Naciones Unidas que todos hemos ratificado.

Por todo ello, consideramos que la única posibilidad realista de reforma del veto estriba en su regulación.

En este sentido, en mayo de 1996 México presentó el documento A/AC.247/CRP.7 que contiene las enmiendas que sería necesario efectuar a siete artículos de la Carta a efecto de restringir el ejercicio del veto a decisiones adoptadas al amparo del Capítulo VII. Mi Delegación reitera hoy su propuesta para que sea considerada en estas negociaciones intergubernamentales. La propuesta de México recogería lo que originalmente proponían Francia o Australia en 1945, o incluso el Reino Unido en 1948, así como lo que el Movimiento de Países No Alineados y otros Estados miembros han señalado en múltiples ocasiones.

De igual modo, el Grupo de los llamados “*Small 5*”, o S5, ha argumentado que la restricción en el ejercicio del veto debe hacerse de manera voluntaria, particularmente en situaciones de genocidio, limpieza étnica, crímenes contra la humanidad y violaciones graves de derecho internacional humanitario. Mi Delegación apoya esta propuesta, que complementa la que hemos hecho y va en el sentido de la evolución de las relaciones internacionales en el siglo XXI. Asimismo, vemos con interés la propuesta que ha hecho Filipinas respecto de la inclusión de un nuevo párrafo en el artículo 27 de la Carta que otorgaría a la Asamblea General la facultad de revocar un veto por mayoría de dos tercios de sus miembros.

Señor Presidente:

Como lo señalamos durante la reunión anterior, mi Delegación no favorece la ampliación del Consejo de Seguridad en la categoría de miembros permanentes y, por lo tanto, resultaría contradictorio que apoyáramos la ampliación del privilegio del veto a un mayor número de Estados. Además, ello sería contrario a la voluntad de la mayoría de los Estados miembros y contravendría el propósito mismo de la reforma del Consejo de Seguridad.

Consideramos en cambio que a través de una participación más frecuente de todos los Estados en el Consejo de Seguridad, con métodos de trabajo más transparentes y democráticos, podemos mejorar la eficacia del órgano encargado de la paz y la seguridad internacionales.

Cualquier reforma del veto deberá contar con el mayor acuerdo general, así como con el apoyo unánime de los cinco miembros permanentes. En este sentido, invitamos a estos Estados a reiterar su compromiso con la comunidad internacional apoyando una reforma del ejercicio del veto. Ello permitirá que nuestra Organización refleje efectivamente el estado actual de la realidad internacional haciendo a un lado aquella que surgió de la posguerra en 1945.

Es nuestra responsabilidad adaptar el Consejo de Seguridad a estas nuevas realidades, y ello incluye de manera ineludible la reforma del ejercicio del veto.

Muchas gracias.